

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 06 de agosto de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la COMISARIA DE FAMILIA DE SUSA CUNDINAMARCA dispuso mediante providencia de 26 de junio de 2021 remitir a este Despacho el proceso adelantado bajo la radicación N° MPF-022-2019 para que se surta ante este Despacho el trámite de consulta establecido en el artículo 52 del decreto 652 de 2001 que remite al decreto 2591 de 1991. Provea


INGRID KATHERINE PEÑA SÁNCHEZ
SECRETARIA AD HOC



**Consejo Superior
de la Judicatura**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2021-00112
Proceso Consulta Desacato Medida de Protección
Demandante: Gladys Yolanda Martínez Gerena.
Demandado: José Fernando Pinilla Alarcón.
Decisión: Avocar Conocimiento.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Susa, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el Informe secretarial que antecede y en atención a lo resuelto en providencia de la fecha por la Comisaria de Familia de Susa Cundinamarca, téngase en cuenta lo allí resuelto y avóquese conocimiento de las diligencias.

De igual forma ofíciase de forma inmediata a la Policía Nacional de Bogotá D.C. y a la Policía Nacional de Susa Cundinamarca para que ejerza labor de vigilancia respecto de la persona e integridad de la señora GLADYS YOLANDA MARTÍNEZ GERENA atendiendo la medida de protección por violencia intrafamiliar que ha ejercido sobre la mencionada ciudadana el señor JOSÉ FERNANDO PINILLA ALARCÓN. La señora GLADYS YOLANDA MARTÍNEZ GERENA reside en la Carrera 101 No. 156 C-09 APTO 202 barrio Suba Villa Hermosa, localidad de suba de la ciudad de Bogotá y ostenta el abonado telefónico 3125368785 y correo electrónico gladismartinez_2010@hotmail.com.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento de las presentes diligencias, y una vez ejecutoriado el presente auto ingresen al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda

SEGUNDO: LIBRESE EN FORMA INMEDIATA OFICIO a la Policía Nacional de Bogotá D.C y Susa Cundinamarca para que ejerza labor de vigilancia respecto de la persona e integridad de la señora GLADYS YOLANDA MARTÍNEZ GERENA atendiendo la medida de protección por violencia intrafamiliar que ha ejercido sobre la mencionada ciudadana el señor JOSÉ FERNANDO PINILLA ALARCÓN. La señora GLADYS YOLANDA MARTÍNEZ GERENA reside en la Carrera 1010 No. 156 C-09 APTO 202 barrio Suba Villa Hermosa, localidad de suba de la ciudad de Bogotá y ostenta el abonado telefónico 3125368785 y correo electrónico gladismartinez_2010@hotmail.com.

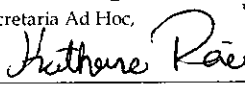
TERCERO: HAGANSE las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

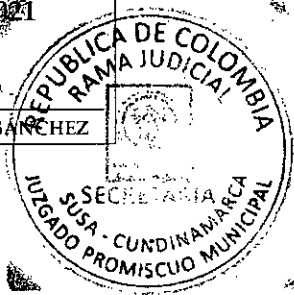
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



AIDA BEATRIZ VELASQUEZ LOPEZ
JUEZA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO: No. 57. De hoy 09 de agosto de 2021 La secretaria Ad Hoc,  INGRID KATHERINE PEÑA SÁNCHEZ



Firmado Por:

CARRERA 3 # 6-02

317 238 82 10 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Aida Beatriz Velasquez Lopez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Susa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4fedfa25a65a70a52a03f4024b0c282332bde6dea44b4a4bbdbd66e90e30a171
Documento generado en 06/08/2021 03:48:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>